

# Resúmenes

## Igualdad y no discriminación en España: evolución, problemas, perspectivas

20-22 de octubre

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Pl. de la Marina Española, 9 – Madrid

Inés Alberdi Alonso (Dept. Sociología I, Univ. Complutense)

### 1. La cuestión de igualdad de género en los años de la transición política a la democracia

La Transición no solo fue un proceso de democratización sino también un impulso de modernización del país, y en este sentido el cambio de la vida de las mujeres era un indicador importantísimo. La Transición, por todas estas razones, fue una ocasión única, una oportunidad histórica para que las mujeres feministas pudieran expresar sus objetivos y hacerse oír en la sociedad española. Ello explica el cambio tan rápido y tan profundo que se produjo en cuanto a actitudes y comportamientos con respecto de la igualdad de género en nuestra sociedad.

Barcons Campmajó, Maria (Dept. Derecho Público y Filosofía Jurídico-Política, Univ. Autónoma de Barcelona)

### 2. Los matrimonios forzados en el Estado español: inexistencia de legislación y políticas públicas

La comunicación presenta parte de la investigación que tiene como objetivo central el análisis de la actuación legislativa y política del Estado español en la prevención, detección, protección, asistencia y erradicación de los matrimonios forzados según la normativa internacional, europea y estatal. Se analizarán diversos aspectos respecto de los matrimonios forzados: en primer lugar, cuáles son las obligaciones jurídicas y sociales del Estado español; en segundo lugar, la realidad de los matrimonios forzados en el Estado español desde el punto de vista de agentes sociales y jurídicos y mujeres víctimas de matrimonios forzados (resultado de un extenso trabajo de campo desarrollado durante el año 2013); y en tercer lugar, la actuación del Estado español en casos de matrimonios forzados desde el punto de vista de agentes sociales y jurídicos y mujeres víctimas de matrimonios forzados y qué actuación, según las personas entrevistadas, debería tener el estado para la prevenir, detectar, asistir y erradicar los matrimonios forzados. Se demostrará que existe una victimización secundaria en la mayoría de víctimas de matrimonios forzados debido, en parte, a la actuación u omisión del Estado español. Además, existe un desconocimiento de la realidad de los matrimonios forzados debido a la falta de políticas públicas, instrumentos y herramientas para combatir esta violencia y vulneración de derechos humanos. Encontramos una desprotección de las mujeres, tanto mayores como menores de edad, víctimas de matrimonios forzados a consecuencia de la escasa legislación y políticas públicas sobre este tipo de violencia de género y vulneración de derechos humanos.

Beltrán Pedreira, Elena (Dept. Derecho Público y Filosofía Jurídica, Univ. Autónoma de Madrid)

### 3. ¿De quién es mi cuerpo? Autonomía y/o propiedad

En este trabajo se aborda un viejo tema con una nueva perspectiva. El tema de la propiedad sobre el cuerpo humano. Desde hace unos años los avances tecnológicos y científicos nos plantean la necesidad de dar respuestas a cuestiones antes impensables. Muchas están relacionadas con la biomedicina y la biotecnología aplicadas sobre o desde elementos del cuerpo humano. La relevancia de las nuevas tecnologías y de los logros asociados a las mismas en relación con elementos obtenidos a partir de los cuerpos de las personas va unida a una más que probable, en algunos casos ya demostrada, posibilidad de obtener enormes ganancias económicas. Lo cierto es que hemos pasado de las reivindicaciones de algunas mujeres acerca de su derecho a tomar decisiones sobre sus cuerpos a la necesidad de preguntarnos todos, hombres y mujeres, sobre el alcance y los límites de esos derechos. Se trata de un intento de clarificar si los derechos de propiedad son los más adecuados cuando se trata de argumentar sobre la capacidad de las personas para tomar decisiones acerca de sus cuerpos y lo que hacen con ellos; con sus órganos, su sangre, su médula ósea, su esperma, sus óvulos, sus células, su útero; y sobre todo aquello que puede proceder de un cuerpo humano o estar relacionado con alguna de sus funciones. Las respuestas no son fáciles ni sencillas, pues es necesario entrar en muchas precisiones, ya que estamos ante elementos humanos muy dispares y situaciones personales muy diferentes.

Benlloch Doménech, Cristina (Univ. Valencia)

### 4. Los efectos en la desigualdad de género de las políticas de austeridad de los PIIGs

Este trabajo tiene como objetivo principal analizar las consecuencias sobre la igualdad de género de las políticas de austeridad desde 2011 en los PIIGs. Para ello se ha recurrido a las estadísticas oficiales, para detectar los efectos de estas medidas desde una perspectiva de género. Como conclusión se puede destacar que no en todos los países las medidas han tenido los mismo efectos sobre la desigualdad, se constata que la agudeza de la crisis también ha jugado un papel determinante en el empeoramiento de la situación de la mujer.

Blázquez Vilaplana, Belén (Dept. Derecho Público y Privado Especial, Univ. Jaén)

### 5. Superando desigualdades de género en el sistema penitenciario español: estado de la cuestión

España es el país europeo con mayor tasa de mujeres en prisión y, sin embargo, existe una escasa o nula perspectiva de género real en el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas penitenciarias. Según datos de Instituciones Penitenciarias en los últimos 30 años, las presas han pasado de 480 a 5.117, sobre todo, debido al incremento de mujeres extranjeras encarceladas, entre otros motivos, por tráfico de estupefacientes. En relación al total de la población carcelaria en territorio español, éstas son el 7,6%, mientras que la media europea está en el 5,3%. Este bajo porcentaje ha dado lugar, históricamente, a su invisibilidad y falta de interés por parte de los poderes públicos y de las políticas públicas que se han venido formulando. Hasta el 2009 no se aprobó el primer "Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y

## Resúmenes

Hombres en el ámbito penitenciario” (aunque la Ley Orgánica que regula el sistema penitenciario español es del año 79), el cual constaba de 4 objetivos fundamentales, 122 acciones para su desarrollo y un período de ejecución de 4 años. Buscando considerar la perspectiva de género en temas tales como la educación ofertada, la salud o la infraestructura. El objetivo de esta comunicación, enmarcado en el binomio Estudios de género-Análisis de políticas públicas es analizar qué se ha hecho y, sobre todo, qué queda en aras de conocer si acabar con la discriminación e invisibilidad hacia las mujeres en el ámbito penitenciario ha entrado a formar parte de la agenda pública.

Borzacchiello, Emanuela (Univ. Complutense de Madrid) y Valeria Galanti (Senato della Republica Italiana)

### 6. **La violencia obstétrica: entre nuevas visiones sociales y desafíos legislativos. Una comparación México-España**

En España y en Ciudad de México desde la aprobación de los marcos normativos que garantizan a la interrupción voluntaria del embarazo se verificaron a menudo violaciones de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres durante la atención institucional de la interrupción legal del embarazo: desde la manipulación de la información hasta formas de trato en las que fue posible constatar que se había causado un daño deliberado a la salud de la afectada. Estos actos de violencia obstétrica que atentan contra los derechos reproductivos de las mujeres pueden constituir actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Hoy en día, tanto en España como en el Distrito Federal se cuenta con un marco normativo, pero se vive al mismo tiempo en la paradoja legislativa de que en la mayoría de los hospitales es muy difícil practicar un aborto. ¿Cuáles son las causas que producen esta paradoja?, ¿cuáles son los procesos que llevan a este vaciado de las normas? En nuestra ponencia, por un lado analizaremos cómo en los dos países se está cambiando la percepción social en respecto del interrupción legal del embarazo, para convertir en ilegal los derechos sexuales y reproductivos; por el otro, analizaremos las modificaciones en materia de violencia obstétrica a las leyes mexicanas de Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia y de Igualdad entre Hombres y Mujeres con el fin de compararlas con el actual marco legislativo español.

Burguera Ameave, Leyre (Dept. Derecho Constitucional, UNED)

### 7. **Representación política e igualdad: de los presupuestos teóricos a su efectiva implementación en España, ¿una cuestión temporal?**

La implementación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ha buscado paliar la infra-representación política de la mujer. Transcurrido un tiempo, y tras los comicios europeos de 2014, debemos plantearnos si la composición equilibrada en las candidaturas electorales exigida por ley puede tener o no un carácter temporal y hasta cuando. Superar la situación de desigualdad sustancial previa no es una tarea sencilla por ello debemos tratar de revisar y evaluar periódicamente las medidas a adoptar.

Bustelo Ruesta, María (Dept. Ciencia Política y de la Administración II, Univ. Complutense)

### 8. **Tres décadas de feminismo de Estado y políticas de igualdad de género en una España multigobierno**

La evolución de España de un régimen autoritario a una democracia multigobierno bien establecida en un corto período de tiempo ha ido acompañado de cambios sociales increíblemente rápidos y una consideración variada (dependiendo del período gubernamental), aunque constante, de la igualdad de género como una prioridad política. Esto también ha llevado al rápido desarrollo y consolidación de instituciones y políticas dedicadas a la promoción de la igualdad de género en los últimos tres decenios, tanto a nivel nacional como regional. Este artículo analiza los elementos importantes para la comprensión de la evolución de las instituciones y políticas de género durante las últimas tres décadas en España.

Caceido Camacho, Natalia (Instituto de Derecho Público, Univ. Barcelona)

### 9. **La fronteras del género en un mundo global: las políticas de selección de la inmigración**

Las políticas de selección de la inmigración se presentan como el instrumento adecuado para ajustar la demanda laboral interna al movimiento de internacional de trabajadores/as. En principio estas políticas se muestran como políticas neutras desde la perspectiva de género al no condicionar la entrada de trabajadores al sexo y/o establecer cupos de migrantes según el género. Esta contribución analiza las relaciones que existen entre género y raza en un contexto laboral fuertemente segmentado por género, como es el que se integra la población inmigrante en España, a través de los instrumentos previstos por el ordenamiento jurídico para la selección de la inmigración (contingente de trabajadores y catálogo de ocupaciones de difícil cobertura). Se sostiene que el modelo de lista de perfiles laborales sobre los cuales se abre la posibilidad de migrar de forma regular reproduce y refuerza la segmentación laboral existente al seleccionar la inmigración a través de los sectores laborales que desde la lógica patriarcal se han entendido como “adecuados para las mujeres” (tareas reproductivas). De esta forma, los instrumentos legales como el contingente de trabajadores y el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura contribuyen a preservar la dinámicas del cuidado global y de la intensificación de las inequidades entre mujeres.

Calvo Borobia, Kerman (Dept. Sociología y Comunicación, Univ. Salamanca)

### 10. **Los límites del discurso de los derechos humanos: los derechos sexuales y reproductivos en España en tiempos de austeridad**

Las políticas morales han ganado un enorme protagonismo en la vida social y política en España desde la victoria del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las elecciones generales de 2004. Los gobiernos presididos por Rodríguez Zapatero activaron el discurso de la ciudadanía y los derechos humanos con vistas puestas a un gran proyecto de transformación en las relaciones entre los ciudadanos entre sí, y también entre los ciudadanos y la política. Tras la victoria del Partido Popular (PP) en las elecciones de 2011 se ha

## Resúmenes

mantenido la intensidad de la actividad política en el terreno de las políticas morales en general, y en el tema de los derechos sexuales y reproductivos en particular: pero, naturalmente, en un sentido diferente. En particular se está proponiendo un nuevo marco regulatorio en tres áreas destacadas: en primer lugar, la terminación voluntaria del embarazo; en segundo lugar, el acceso a la reproducción humana asistida; finalmente, la gestación por subrogación. Son estas preguntas de obvio interés tanto desde la perspectiva académica como desde la óptica de la propia praxis política. En esta comunicación se abordarán estas cuestiones con la vista puesta, por un lado, en una explicación informada y general sobre las políticas morales en España y, por el otro, en una explicación de la gestión política de los derechos sexuales y reproductivos en tiempos de austeridad. Se relacionará la evolución de las políticas públicas en estos terrenos desde la óptica de la deconstrucción del discurso de ciudadanía.

Camas García, Francisco (Dept. Ciencia Política y de la Administración, Univ. Granada)

### **11. Cambios y continuidades de la igualdad de género. Actitudes de las y los jóvenes en España (1994-2010)**

En la España del último tercio del siglo XX parece haberse producido una complejización de las realidades y las mentalidades juveniles fruto de la expansión de nuevos valores y principios democráticos. Sin embargo, cabe preguntarse si el florecimiento de ideas, valores y referentes ha implicado un cambio en la concepción de la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en el siglo XXI. Por ello, en esta comunicación se aborda la cuestión de la igualdad de género a partir de un análisis longitudinal de actitudes con el propósito de identificar la existencia o inexistencia de características emergentes igualitarias. A partir de dos dimensiones fundamentales y estrechamente imbricadas, la redistribución y el reconocimiento, se pretende evidenciar la existencia de modelos emergentes igualitarios tanto en el ámbito socioeconómico como en el cultural y simbólico. Así pues, el análisis de indicadores seriados correspondientes a distintas encuestas permitirá evidenciar los cambios y las persistencias de igualdad de género de las y los jóvenes en los últimos años en España.

Castro Cruzatt, Karin (Dept. Derecho Constitucional, Univ. Valladolid)

### **12. El matrimonio entre personas del mismo sexo. Análisis comparado del debate en España y en los Estados Unidos de Norteamérica**

Esta comunicación pretende analizar, desde una perspectiva crítica y comparada, el debate acerca de la constitucionalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo en los Estados Unidos de Norteamérica y en España. Las cortes constitucionales de ambos países se han pronunciado acerca del tratamiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, en pronunciamientos dictados con relativa proximidad, aunque dando respuesta a controversias con distintas características. Ambas cortes han utilizado argumentos que presentan diferencias relevantes, pero han evitado el reconocimiento del colectivo homosexual como grupo vulnerable. En el caso norteamericano, esta resistencia viene precedida por diversos pronunciamientos que han evadido el otorgamiento del estatus sospechoso a la orientación sexual, y por la aplicación de una doctrina, plagada de inconsistencias, según la cual, los grupos protegidos por la *Equal Protection Clause* deben cumplir con ciertas *condiciones*. Además, la decisión del Tribunal Supremo no ha esclarecido los alcances del derecho al matrimonio en dicho ordenamiento jurídico. Por su parte, el Constitucional español, en su sentencia 198/2012, confirmó la constitucionalidad de la Ley 13/2005, pero dejó en un segundo plano la relación de dicha regulación con el derecho a no ser discriminado y el libre desarrollo de la personalidad. La insistencia de esta sentencia en enfocar el debate desde la consideración del matrimonio como garantía institucional, sirvió para trasladar el debate fuera del ámbito de los derechos. Y es que, la construcción de la homosexualidad como manifestación del libre desarrollo de la personalidad, y, a la par, como causa de discriminación odiosa, hubiera servido para que los alcances de la sentencia se proyecten a diversos ámbitos.

Corona Aguilar, Antonia y Rosa M<sup>a</sup> Díaz Jiménez (Dept. Trabajo Social y Servicios Sociales, Univ. Pablo de Olavide, Sevilla)

### **13. La participación de las mujeres con diversidad funcional física en el Sur de España. Un análisis desde la interseccionalidad**

En esta comunicación analizaremos la diversidad funcional a partir de la relevancia de la participación activa de las mujeres con diversidad funcional física en el sur de España. Consideramos que son muchas las resistencias que existen desde diferentes contextos: asociativos, familiares, políticos, laborales, e incluso personales para que se evidencien las diferentes formas de opresión y discriminación que sufren las mujeres con diversidad funcional, junto con otros factores como el género, el hábitat, la edad, la orientación sexual, etc. Creemos adecuado, desde el la perspectiva de la interseccionalidad, abordar este tema teniendo en cuenta la epistemología feminista y sus valores específicos encaminados a contribuir a la transformación de la realidad social. El objetivo es aportar elementos para la construcción de ideas, reflexiones y debates orientadas a mejorar las actuaciones llevadas a cabo en los diferentes espacios de participación social de las mujeres con diversidad funcional física. No podemos obviar que ser mujeres y tener alguna diversidad funcional hasta hace bien poco no era objeto de interés en prácticamente ningún ámbito, siendo la mayoría de las veces invisibilizadas, silenciadas y en todo caso vistas como objetos, y no como sujetas de derechos y protagonistas de su propia vida. Cuando las mujeres con DFF deciden participar activamente en organizaciones sociales pasan, como diría Amartya Sen, a convertirse de una manera consciente en sujetas de derechos, tomando conciencia de la importancia de exigir tales derechos y por tanto conformándose como sujetas políticas.

Cueva Fernández, Ricardo (Dept. Filosofía del Derecho, Universidad Carlos III, Madrid)

### **14. Discriminación sistémica y ámbitos de las libertades**

## Resúmenes

Entre los numerosos estudiosos que se han preocupado del fenómeno discriminatorio, uno de los principales ha sido la autora canadiense Colleen Sheppard, cuyo enfoque sobre la "igualdad inclusiva" ha intentado ofrecer nuevas herramientas de análisis. La profesora ha suscrito así los hallazgos teóricos sobre la "discriminación sistémica" procedentes de la década de los 80 y que sostienen que ésta se produce en el seno de un conjunto de políticas, prácticas y relaciones institucionales interrelacionadas. En consecuencia las acciones discriminatorias no quedarían restringidas a comportamientos individuales, algo que sostuvo la postura tradicional sobre el tema, sino que podrían estar ancladas en una específica estructura política y social que las respalda. Precisamente este enfoque nos permitiría introducir los resultados del trabajo de la profesora Sheppard en el estudio del llamado "discurso extremo" o "discurso del odio", tal y como parece apuntar de hecho en uno de sus pasajes de *Inclusive Equality*, en donde señala que "los límites constitucionales sobre la regulación de la expresión (...) no acaecen en un mundo en donde existe la libertad de expresión en términos absolutos", sino que "deben ser establecidos al tiempo que son tomadas en cuenta las desigualdades estructurales de la libertad de expresión". En este sentido existen ámbitos, como el de la libertad religiosa o el de carácter laboral, a los que también resultarían extrapolables los resultados de su enfoque, y de forma que pudiéramos combatir de manera más eficaz la discriminación sexual.

Cruells López, Marta (Instituto de Gobierno y Políticas Públicas, Univ. Autónoma de Barcelona) y MaríaCaterina La Barbera (Centro de Estudios Político y Constitucionales-Dept. Ciencias Sociales, Univ. Carlos III)

### 15. ¿Qué factores favorecen la introducción de la interseccionalidad en la praxis jurídica? El caso *Beauty Solomon c. España*

En 2012 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) decidió el caso *Beauty Solomon c. España*, pronunciándose a favor de la existencia de una violación del Artículo 3 y 14 de la Convención e introduciendo por primera vez una interpretación de la discriminación interseccional al considerar la vulnerabilidad específica de la demandante por razón de raza, género y estatus laboral. Este trabajo se basa tanto en un análisis jurídico de los documentos procesales principales del proceso como en el análisis cualitativo de entrevistas en profundidad con expertos y actores clave que participaron en el caso. El objetivo ha sido analizar qué condiciones son relevantes y pueden jugar un papel importante a la hora de incorporar la perspectiva interseccional en la praxis jurídica, tanto a nivel europeo como nacional.

Delgado Sotillos, Irene (Dept. Ciencia Política y de la Administración, UNED)

### 16. Cuotas, partidos e instituciones. Un análisis comparado de sus efectos sobre la representación política de las mujeres.

Esta comunicación tiene por objeto analizar, desde una perspectiva comparada, los efectos generados por la adopción de cuotas electorales sobre la representación política. La implementación de estas medidas favorecedoras de la presencia de la mujer en los Parlamentos ha sido facilitada por las numerosas declaraciones institucionales a favor de la igualdad en la esfera política y en la toma de decisiones, y han estado vinculadas al proceso gradual de incorporación de la mujer a la sociedad. Hoy en día, las cuotas parecen reflejar una norma internacional creciente con respecto a la necesidad de promover la representación política de las mujeres. No obstante, las cuotas, no han tenido el mismo grado de éxito en términos de incremento de la representación política de las mujeres entre los países que las han adoptado, quizás por la modalidad de las mismas. Este trabajo pretende avanzar en los efectos generados por la adopción de cuotas, y en particular analizar el impacto que la Ley Orgánica para igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en combinación con los elementos del sistema electoral y con acciones previas de carácter positivo adoptadas voluntariamente por los partidos políticos, han sido medidas impulsoras del incremento de las mujeres en la esfera política.

de Jesus, Glenys (Women's Link WorldWide)

### 17. El uso del litigio estratégico en casos de discriminación interseccional (Género+): Oportunidades y retos

Women's Link Worldwide es una organización internacional de derechos humanos sin ánimo de lucro que utiliza el derecho para promover cambios sociales que avancen en la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Este trabajo se realiza a través de estrategias de incidencia frente a la rama judicial, bajo la convicción de que los tribunales son espacios desde los que es posible impulsar cambios sociales haciendo uso del litigio estratégicamente. Sin embargo, el desarrollo de todas nuestras acciones de litigio, en donde demandamos reparación por formas de violencia y discriminación interseccional, representa un importante reto teórico y práctico. Tanto por las limitaciones del propio sistema jurídico, estructurado en base a un enfoque antidiscriminación, como por las dificultades de construir un discurso público alrededor de los casos que ponga en evidencia las estructuras de desigualdad que subyacen a las violaciones de derechos humanos más allá de los simples actos de discriminación. Este escenario hace imprescindible mantener un ejercicio constante de búsqueda de nuevos argumentos que permitan superar la inercia de los sistemas jurídicos, forzándonos a lecturas del derecho un poco más emancipadoras. Muchos de nuestros casos son ejemplos de estrategias posibles en esta dirección y uno de los más emblemáticos es el caso *Beauty Solomon*. A través de mi exposición haré un examen de la ruta seguida por Women's en este caso y haré un balance de lo ganado y lo pendiente aún por conseguir, con el objetivo de reflexionar acerca de las posibilidades y los límites del litigio en casos de discriminación interseccional.

Diz Otero, Isabel y Marta Lois González (Dept. Ciencia Política y de la Administración, Univ. Santiago de Compostela)

### 18. El impacto de las cuotas sobre los ejecutivos autonómicos: presencia y características de la elite gubernamental autonómica

## Resúmenes

Esta comunicación tiene como objetivo examinar la presencia de las mujeres en los ejecutivos autonómicos, a la vez que analiza cuáles son las características principales de la elite gubernamental autonómica. Para ello, en un primer apartado, examinaremos la evolución de la presencia de mujeres en los gobiernos de las 17 Comunidades Autónomas españolas. Se analizará la influencia de las siguientes variables explicativas: efecto contagio o estratégico, presencia de mujeres en los legislativos autonómicos, partido en el gobierno y cuotas legales que regulen la presencia de mujeres en los ejecutivos autonómicos. En un segundo apartado, procederemos al análisis de las carreras de los consejeros y consejeras autonómicas siguiendo en buena medida la investigación reseñada más arriba sobre el ejecutivo español. Se analizará el perfil socioeconómico, afiliación y carrera política reciente, la trayectoria en el ejecutivo y la etapa postconsejería.

Elizondo, Arantxa (Dept. de Ciencia Política y de la Administración, Univ. País Vasco), María Silvestre Cabrera y Lía González Estepa (Dept. Trabajo Social y Sociología, Univ. Deusto)

### 19. Análisis de la evaluación de impacto de género en Euskadi (2005-2014)

La comunicación se propone analizar una práctica concreta de transversalidad o *mainstreaming* de género, la evaluación previa del impacto de género desarrollada por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi desde su puesta en marcha en 2005 hasta la actualidad. La evaluación de impacto en función del género se concibe como una herramienta de *mainstreaming* puesto que persigue la incorporación sistemática de la perspectiva de género en todas políticas públicas. La *Guía para la Evaluación del Impacto en Función del Género* elaborada por la Comisión Europea en 1996 recogía que "decisiones políticas que parecen no sexistas pueden tener un diferente impacto en las mujeres y en los hombres, aún cuando esta consecuencia ni estuviera prevista ni se deseara". A partir de este momento se ha venido reiterando la necesidad de evaluar el impacto de género en los distintos ámbitos de intervención en diferentes contextos institucionales. Así, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres aprobada por el Parlamento Vasco en 2005 establecía la obligatoriedad de llevar a cabo evaluación de impacto de género. Desde entonces el Gobierno Vasco ha llevado a cabo una labor fundamental en este sentido. Esta comunicación presenta una recopilación cuantitativa de los informes de impacto de género elaborados en este marco.

García Sánchez, Ester (Dept. Ciencias Sociales, Univ. Carlos III, Madrid)

### 20. Definiendo espacios de igualdad: las ideas y el cambio en la política de lucha contra la violencia de género

La ponencia aborda la génesis y el desarrollo de la política del gobierno central en materia de lucha contra la violencia de género desde la llegada al poder del PSOE, en 1982. En línea con los principales estudios sobre *policy change* y formación de agenda, asociamos los cambios en esta política pública a las ideas y definiciones del problema así como a la atención gubernamental recibida. Ampliando la mirada, nos ocupamos también del interés, el tratamiento y las perspectivas (*policy image*) de otros actores políticos en torno a la violencia contra las mujeres. La confrontación entre los distintos actores y las imágenes alternativas de política se saldó en 2004, dos décadas después de iniciada la consolidación de la democracia, a favor de las opciones progresistas vinculadas a la noción de género y a la conceptualización de la violencia como exponente máximo de la discriminación estructural en que se encuentran las mujeres. Las recientes medidas aprobadas por el gobierno del Partido Popular apuestan por recuperar imágenes de política que se tenían por ya superadas y que pueden suponer un retroceso en el logro de mayores espacios de igualdad.

García Sedano, Tania (Dept. Derecho Penal, Universidad Carlos III, Madrid)

### 21. El delito de trata de seres humanos un supuesto de violencia de género

Según el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Por tanto la violencia de género es una manifestación de relaciones de poder que no sólo comprende la violencia física, sino que es un fenómeno más complejo que tiene que ver con las relaciones de poder desiguales histórica y culturalmente establecidas entre hombres y mujeres. La trata es consecuencia de una serie de factores causales que constatan la desigualdad y los defectos de los sistemas de protección de derechos de los más vulnerables y que afectan de manera más relevante a las mujeres. Así y desde esta perspectiva constatamos la importancia del género en la trata como fenómeno, lo que refrendan datos sobre la magnitud de la realidad que nos ocupa. Pero el género también es determinante en los medios empleados y, sobre todo, en las finalidades perseguidas por los Tratantes. Inexorablemente la trata de seres humanos es considerada violencia de género por numerosos instrumentos internacionales, sin embargo no ocurre así en nuestro ordenamiento jurídico lo que es objeto de análisis por la presente ponencia.

Laporta, Elena Hernández (Inst. Bartolomé de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Univ. Carlos III)

### 22. La igualdad transformativa: ¿un paso más hacia la consecución de la igualdad?

A pesar de los avances logrados en España en las últimas décadas, continúan existiendo importantes obstáculos que impiden que las mujeres disfruten de una igualdad real y efectiva. Por ejemplo, la brecha salarial entre hombres y mujeres alcanza casi el 23%, los trabajos a tiempo parcial son realizados mayoritariamente por mujeres, existe una feminización de los cuidados, las mujeres dedican más horas a la tareas del hogar. Sandra Fredman afirma que la aproximación a la desigualdad se ha desarrollado históricamente a través de dos trayectorias aparentemente independientes, la de las desigualdades socioeconómicas, y las basadas en el estatus (entre las que se encuentran las desigualdades de género). Mientras que la primera es entendida como un asunto de políticas sociales, la segunda se construye en términos de derechos legales, ya sea en el plano constitucional o a través de otras normas de rango infra constitucional. Esta autora apuesta por una redefinición de la igualdad material que reconozca ambas esferas. El presente trabajo aborda el estudio de la llamada igualdad transformativa, basada en ese concepto multidimensional de la igualdad. El término como tal se utiliza por una parte de la doctrina en el marco de la



## Resúmenes

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, más conocida como CEDAW.

Lombardo, Emanuela (Dept. Ciencia Política y de la Administración II, Univ. Complutense de Madrid)

### 23. Interseccionalidad de género en la política de la Unión Europea

En la ponencia se pretende esclarecer hasta qué punto la Unión Europea (UE) está desarrollando un enfoque de interseccionalidad de género con otras desigualdades en sus políticas de igualdad. Se considerarán tanto la institucionalización de la interseccionalidad en el subsistema comunitario de políticas de igualdad (Kantola y Nousiainen 2012; Lombardo y Verloo 2012), como la medida en la que las políticas de igualdad de género de la UE –en el tema de la violencia de género– reflejan un contenido interseccional (Lombardo y Rolandsen 2014). Se tendrán en cuenta enfoques teóricos que distinguen diferentes maneras de aplicar la interseccionalidad en las políticas públicas (Verloo 2013), y diferentes criterios para evaluar la calidad de la interseccionalidad en política (Walby, Armstrong, y Strid 2012; Lombardo y Rolandsen 2012). El análisis de la articulación de la interseccionalidad en una selección de documentos políticos de la UE sobre violencia de género en el periodo 2000-2008 y 2009-2014 a través de la metodología de *frame analysis* indica los siguientes cambios en el periodo más reciente: una atención mayor para la interseccionalidad; la vuelta de la clase social y las desigualdades económicas en la agenda post-crisis; una menor estigmatización de las personas que sufren tipos de violencia de género como la MGF que en anteriores documentos se trataba como una violencia 'cultural' y ahora se concibe de manera más estructural; y conceptualizaciones novedosas de la violencia de género que incluyen la identidad y expresión de género. A pesar de estos avances, la articulación significativamente mayor de la interseccionalidad en textos que no tratan específicamente temas de violencia de género (como informes del Parlamento Europeo sobre mujeres inmigrantes o sobre el impacto de la crisis económica en la igualdad de género), en comparación con textos específicos sobre violencia de género (como informes sobre tráfico de mujeres y directivas sobre violencia) muestra que el proceso de *policymaking* de la UE necesita aun de mecanismos de democracia participativa y *mainstreaming* de la igualdad capaces de incorporar la interseccionalidad de manera sistemática en las políticas de igualdad comunitarias.

López Rodríguez, Silvia (Dept. Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Univ. Autónoma de Madrid)

### 24. Distribución de vulnerabilidad: los efectos materiales del discurso político sobre el aborto en España

El presente artículo parte de la premisa de que el análisis discursivo de políticas públicas permite indagar acerca de cómo el discurso político distribuye espacios de visibilidad y privilegio para unos sujetos, así como ámbitos de invisibilidad, opresión y fragilidad para otros. La mirada no se dirige únicamente al estudio de los procesos de subjetivación que se desprenden del discurso de las políticas sino también al análisis de cómo dicho discurso distribuyen espacios de vulnerabilidad que condicionan las vivencias y decisiones cotidianas de las personas. A partir de la elaboración de Judith Butler sobre el concepto de vulnerabilidad y de vidas vivibles, del desarrollo de Carol Bacchi sobre los efectos cotidianos del discurso y la teorización de Dean Mitchell acerca de cómo el discurso político distribuye el poder de vivir y morir, este artículo indaga en cómo el discurso institucional sobre el aborto y, particularmente, la reforma en curso actual genera no sólo una jerarquía entre las propias mujeres sino también espacios de vulnerabilidad que se distribuyen de manera desigual entre ellas, y que condicionarán sus posibilidades de actuación, decisión y, en último término, su capacidad de agencia. Con ello, el artículo ofrece una mirada poco habitual al análisis de políticas públicas en la medida en que indaga en cómo las políticas públicas reparten también vulnerabilidad. Además, debate acerca del vínculo entre discurso y materialidad, los procesos de subjetivación y los ejes de opresión múltiple en un tema, la regulación de la interrupción del embarazo, de máxima actualidad en España.

Maira Vidal, María del Mar (Dept. Sociología, Univ. Valladolid)

### 25. Mujeres en mundos de hombres: la primera oportunidad

La división sexual del trabajo, piedra angular de la sociedad patriarcal, se mantiene en el trabajo remunerado. Tras más de 30 años de políticas activas para la igualdad en el empleo, la segregación por sexo de los trabajos sigue presente en la mayoría de las ocupaciones, y es uno de los factores más explicativos a la hora de entender la diferencia salarial entre los sexos. El grupo de investigación "Mujeres en Mundos de Hombres" pretende entender las trayectorias laborales de mujeres en ocupaciones tradicionalmente masculinas, pues a través de sus historias de vida podemos analizar qué factores o actores sociales resultan positivos y/o negativos en estos procesos. En concreto, se presentan los primeros resultados de una investigación subvencionada por el Plan Nacional de I+D+i español (MICINN-12-FEM2011-25228) donde se exploran las trayectorias laborales de mujeres en cinco profesiones muy masculinizadas: pintura de obra blanca, reparación de automóviles, reparación de ordenadores (hardware), policías y guardias de seguridad, pilotos de avión y maquinistas de ferrocarril. A las entrevistas en profundidad a estas mujeres, se les acompaña la visión de los empresarios y de los trabajadores varones, con el objetivo de entender los procesos de cambio del patriarcado, y especialmente identificar los factores que ayudan al éxito de esta empresa. En este momento de la investigación en curso ya se han elaborado trayectorias laborales típicas (tipos ideales weberianos) de las mujeres en estos trabajos muy masculinizados. En dichas trayectorias la primera experiencia laboral en la ocupación se presenta como la piedra angular. Las distintas ocupaciones difieren según la estructura empresarial del sector: las maquinistas y pilotos tienen que pasar los filtros de organizaciones altamente burocratizadas. Las informáticas se encuentran con el peso de las redes informales y el "cacharreo". Mientras que las mecánicas y pintoras de construcción acceden mayoritariamente a microempresas. Cada ocupación plantea pues sus propias barreras y estrategias.

Marugán Pintos, Begoña (Dept. Análisis Social, Univ. Carlos III, Madrid)

# Resúmenes

## 26. Por un nuevo contrato social hacia la sostenibilidad de la vida

La división sexual del trabajo está en el origen de una serie de diferencias que se han acabado convirtiendo en discriminaciones cuando es el trabajo asalariado el único que otorga la condición de ciudadanía. El pacto social de post guerra, base de la creación de los Estados de bienestar, perpetuó la dicotomía ilustrada de lo público, laboral, cultural, masculino frente a lo privado, familiar, natural femenino. La norma social de empleo se fijó: (1) partiendo de la división del mundo en dos mitades: lo productivo frente a lo reproductivo y (2) sobre la metonimia de tomar a una parte (el empleo) por el todo (el trabajo). Se otorgaron derechos de ciudadanía a las personas asalariadas y se olvidó que existían otros trabajos - sobre todo los domésticos y de cuidados- que obviamente realizaban las mujeres. Parece necesario un nuevo pacto social que ponga la vida - y no la producción- en el centro , pero este no será posible si hombres y mujeres no comparten espacios, poder, responsabilidades, empleos, familia, trabajo doméstico y de cuidados. Parece preciso cambiar de lógica y las mujeres han apostado por intentarlo políticamente tanto dentro del movimiento feminista, como desde organizaciones mixtas como los sindicatos y asociaciones de nueva creación como los Grupos de economía 15M.

Morondo Taramundi, Dolores (Instituto de Derechos Humanos, Univ. Deusto)

## 27. La interseccionalidad entre teoría y método: algunos apuntes desde la teoría del derecho antidiscriminatorio

La discusión sobre la interseccionalidad, bautizada con este nombre a finales de los años 80 por Kimberlé Crenshaw, se había convertido en la última década en una especie de santo y seña de los estudios feministas, incidiendo incluso en áreas tan aparentemente poco permeables como el derecho antidiscriminatorio. Sin embargo, en los últimos años hemos asistido a un creciente número de intervenciones críticas sobre la interseccionalidad y de invitaciones a reconsiderar la concepción actual de la interseccionalidad y de su papel. En este paper nos proponemos contribuir a este ejercicio de revisión de la interseccionalidad, en particular, desde la perspectiva de una teoría crítica del derecho antidiscriminatorio (o, quizás más modestamente desde una posición crítica de la teoría del derecho antidiscriminatorio). Para ello analizaré, en primer lugar, diversas concepciones de la interseccionalidad, en particular dos versiones divergentes: la interseccionalidad como "teoría de la identidad" y la interseccionalidad como "perspectiva sobre las relaciones de poder". Esta distinción inicial nos servirá, por una parte, para abordar los desafíos que la interseccionalidad plantea a la teoría del derecho antidiscriminatorio. Algunos de estos desafíos recogen y reformulan debates que, bajo otros nombres, han acompañado a la crítica feminista del derecho antidiscriminatorio durante los últimos 30 años, en particular las dificultades o los límites del concepto de discriminación indirecta. Y por otra parte, podremos examinar cómo el debate sobre la interseccionalidad, en sus diversas variantes, puede transportar, y ha transportado, esos nudos problemáticos del derecho antidiscriminatorio hacia el nuevo/emergente paradigma de la vulnerabilidad y los grupos vulnerables.

Platero, Raquel Lucas (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)

## 28. La recepción de la interseccionalidad y su impacto en las políticas públicas de igualdad de género en el Estado español

El Estado español muestra un interesante desarrollo reciente en lo que se han llamado políticas dirigidas a grupos minoritarios de la sociedad, con políticas que contienen una mirada *monofocal*, o descriptiva sobre lo que se entiende como diversidad. Así se dirigen exclusivamente a la desigualdad de género y/o a las mujeres, la discapacidad, la familia, la juventud e infancia, mayores, exclusión social, empleo, etc., y menudo reciben el nombre de *políticas sectoriales*. Las políticas que tratan de compensar discriminaciones históricas y estructurales están reproduciendo la desigualdad, al ignorar las jerarquías de poder que naturalizan y así produciendo unos efectos no deseados que se traducen en exclusiones concretas. Aunque el Estado español ha mostrado un crecimiento rápido en políticas e institucionalización de las políticas de igualdad de género y sobre la sexualidad, en cuanto al discurso sobre la interseccionalidad vemos que está en un estado embrionario. Estas políticas más recientes (desde 2005, pero sobre todo entre 2007 y 2011), han integrado, de manera más efectiva, la perspectiva de la discriminación múltiple o la interseccionalidad, y de su mano ha venido el abordaje de la sexualidad no normativa.

Rey Martínez, Fernando (Dept. Derecho Constitucional, Univ. Valladolid)

## 29. ¿De qué hablamos cuando hablamos de discriminación múltiple?

La idea de discriminación múltiple está de moda, impulsada por las normas y políticas europeas, pero la concreción de su contenido no es tarea sencilla. De hecho, hasta el momento, no ha sido reconocida claramente en sede normativa o judicial, y, al mismo tiempo, presenta diversas aristas conceptuales que impiden un consenso doctrinal sobre su sentido y alcance. La tesis que se propone es la de intentar llegar a un acuerdo sobre el concepto, que se debe acotar con el mayor rigor posible, y sus efectos, tanto en relación con las políticas públicas, como respecto de su interpretación estrictamente jurídica. La Sentencia Solomon, del Tribunal de Estrasburgo, marca una prometedora línea de tendencia, aunque, por desgracia, no llegara a plasmar el concepto judicialmente de un modo contundente.

Rodríguez Fernández, María Luz (Dept. Derecho del Trabajo y de la Seg. Social, Univ. Castilla-La Mancha)

## 30. Empleo, salario y desigualdad de género

Debido a la definición de "trabajo" que habitualmente emplean laboristas y economistas, y a que la crisis económica empezó afectando en España fundamentalmente al sector de la construcción, con una composición de la fuerza de trabajo mayoritariamente masculina, apenas si han salido a la luz los efectos de la misma sobre las mujeres. Sin embargo, en este ponencia se avalan con datos estadísticos las siguientes conclusiones: que las mujeres han sufrido significativas pérdidas de empleo y de afiliación a la Seguridad Social, más intensas a medida que la crisis ha avanzado y las políticas de consolidación fiscal se han puesto

## Resúmenes

en marcha; que ha habido un importante incremento del número de mujeres en busca de trabajo remunerado fuera del hogar al que las políticas activas de empleo no han sabido dar respuesta; y que se han ensanchado la brecha salarial y las diferencias de género en el acceso al mercado de trabajo. Con todo, el peor efecto de la crisis es que la igualdad apenas está hoy en la agenda política; que los derechos de conciliación de la vida familiar y profesional han sufrido un importante retroceso tras la última reforma laboral; y que se ha avanzado muy poco hacia una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres y un Estado del Bienestar no familista.

Tobío Soler, Constanza (Dept. Ciencia Política y Sociología, Univ. Carlos III Univ. Carlos III de Madrid)

### **31. Conciliación e igualdad de género en el cuidado de las personas**

Igualdad de género y conciliación no van necesariamente a la par. Si es difícil pensar en la igualdad entre mujeres y hombres sin políticas para hacer compatible el mundo de la familia y el mundo del empleo, no dejan de existir formas de conciliación ajenas a la igualdad. Es decir, la conciliación es una condición necesaria, aunque no suficiente, de la igualdad. Por el contrario, la igualdad constituye una condición necesaria de la conciliación: pueden darse –y se dan– formas de conciliación contrarias a la igualdad entre hombres y mujeres. La ponencia se organiza en tres partes. En la primera se aborda la evolución de las políticas de igualdad y de conciliación de la Unión Europea, así como su incidencia en España. En la segunda parte de la ponencia, se examinan tipos de políticas de conciliación (permisos laborales, servicios y transferencias monetarias) y casos de países (Suecia, Francia, Alemania, Reino Unido y España) desde la perspectiva de sus efectos sobre la igualdad de género. Aparecen así formas de conciliación que mantienen o reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres, al diferenciar roles entre uno y otro sexo (permisos parentales de larga duración, trabajo a tiempo parcial), y, por otro lado, formas de conciliación que hacen avanzar la igualdad de género (servicios de cuidado, permisos de paternidad exclusivos). En la tercera parte se discuten los modelos de políticas sociales de Nancy Fraser (paridad en el cuidado, trabajador universal y modelo de integración) en el contexto actual de restricciones presupuestarias y reestructuración laboral.